

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
SUCRE N° 099/94**

Agosto 16 de 1994

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de fecha 6 de julio de 1994, la Educadora del Proyecto Menor Trabajador, Sra. Ivana Ballido Terán, Proyecto dependiente de ONANFA, solicita al H. Concejo Municipal, cooperación con la donación de 20 zapatillas deportivas y 20 pantalones cortos en favor de los niños y adolescentes trabajadores de la Escuela de Atletismo P.M.T.

Que, la Comisión de Asuntos Sociales, mediante informe N° 028/94 de 19 de julio de 1994, sugiere que previo informe de la Comisión Económica sobre disponibilidad presupuestaria, se viabilice este pedido.

Que, la Comisión Económica, por informe N° 074/94 de 27 de julio de 1994, señala que es posible adquirir las zapatillas y los pantalones cortos con destino al Proyecto del Menor Trabajador, existiendo un monto disponible de Bs 500,00.

Que, de conformidad con el art. 200 de la Constitución Política del Estado y art. 1° de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Municipales gozan de autonomía.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de sus atribuciones,

R E S U E L V E:

Art. 1º Autorizar el desembolso de QUINIENTOS 00/100 BOLIVIANOS (Bs 500,00) para la adquisición de zapatillas y pantalones cortos en favor de los niños y adolescentes trabajadores del Proyecto del Menor Trabajador dependiente de ONANFA.

art. 2º Dicho monto deberá cargarse al grupo 300, Sub-grupo 330, partida 333 del Presupuesto del H. Concejo Municipal, gestión 1994.

Art. 3º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución,

queda a cargo del H. Presidente del Concejo Municipal de ciudad de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Ing.	Daniel	Alvarez	Gantier
	Arq. Moisés Torres Chive		
H.	PRESIDENTE	CONCEJO	MUNICIPAL
	H. SECRETARIO	CONCEJO MUNICIPAL	

Copia Stría. Gral. (5).

Arch.

MBP/amme.